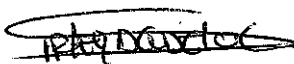
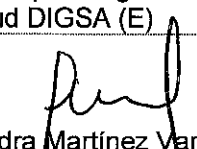
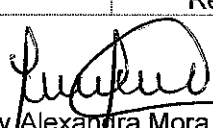


	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas
		PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Mayo 2021	Versión Inicial.
2	Diciembre 2022	Se ajusta procedimiento acorde a cambios normativos y actualización del proceso 1. Actualización en 8. Descripción de Actividades numeral 3 2. Actualización en 9. Flujograma 3. Actualización en 11. Documentos y registros relacionados NOTA: PROASIG-PROPLAES 1. Este documento fue revisado por PROASIG. PROPLAES libera el documento. 2. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite. Fue traducido a lenguaje claro.

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	CR. José Benedicto Solano Vargas Subdirector de Salud DIGSA	
Revisó:	 PS. Sirley Agudelo Cárdenas Grupo de Aseguramiento en Salud - PROGESA-Gestor de Calidad	 SMSM. Leidy Lorena Rojas Fierro Coordinadora Grupo Aseguramiento en Salud DIGSA (E)
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG-PROASIG	 PD. Alexandra Martínez Vargas Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA Representante de la Alta Dirección
Elaboró:	 PS. Yenny Alexandra Mora Acosta Grupo Aseguramiento en Salud Área Programas Especiales - ARPES	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

1. Presentación

Este procedimiento se realiza con el fin de efectuar las auditorías de verificación a las instituciones interesadas en registrarse para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, acorde con los documentos a presentar en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1119 de 2006 reglamentada por el Decreto 2858 de 2007 "Por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

2. Objetivo

Realizar auditorías de verificación a las Instituciones Especializadas interesadas en registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, para expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, acorde con la normatividad vigente.

3. Alcance – Aplicación

Aplica para todas las instituciones interesadas en inscribirse y registrarse ante la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, iniciando con la solicitud a través del formulario de inscripción instituciones especializadas y sus anexos hasta la expedición de la resolución de inscripción de la misma para emisión del certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego previo cumplimiento de requisitos.

4. Definiciones

Acción correctiva:	Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
Acción preventiva:	Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
Adecuación:	Suficiencia de las acciones para cumplir los requisitos.
Adquisición de bienes y servicios:	Cualquier modalidad de contratación, convenio, concesión o provisión de bienes y/o servicios, inherentes al cumplimiento de la función de la entidad.
Alta dirección:	Persona o grupo de personas, del máximo nivel jerárquico que dirigen y controlan una entidad.
Auditoría interna:	Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos establecidos y que se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva. Nota 1. Las evidencias consisten en registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que sea pertinente para los criterios de auditoría, y que sea verificable.
Autoridad:	Poder con que se cuenta o que se ha recibido por delegación.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13 Proceso Aseguramiento en Salud
--	--	--

Calibración:	Conjunto de operaciones que establecen, bajo condiciones específicas, la relación entre los valores de las magnitudes que indique el instrumento de medición o un sistema de medición, o valores representados por una medida materializada o por un material de referencia, y los valores correspondientes determinados por medio de patrones.
Calidad:	Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos. Nota 1. El término "calidad" puede utilizarse acompañado de adjetivos tales como pobre, buena o excelente. Nota 2. "Inherente", en contraposición a "asignado", significa que existe en algo especialmente, como una característica permanente.
Capacidad de una entidad:	Aptitud de una entidad, sistema o proceso para realizar un producto o prestar un servicio que cumple los requisitos para ese producto o servicio.
Cliente:	Organización, entidad o persona que recibe un producto y/o servicio. Nota 1. Para efectos de este procedimiento y de conformidad con la Ley 872 de 2003, el término cliente incluye a los destinatarios, usuarios o beneficiarios.
Competencia:	Aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.
Confirmación metrológica:	Conjunto de operaciones necesarias para asegurar que el equipo de medición cumple con los requisitos para su uso previsto. Nota 1. La confirmación metrológica generalmente incluye calibración y/o verificación, cualquier ajuste necesario o reparación y posterior recalibración, comparación con los requisitos metrológicos para el uso previsto del equipo de medición, así como cualquier sellado y etiquetado requeridos. Nota 2. La confirmación metrológica no se consigue hasta que se demuestre y documente la adecuación de los equipos de medición para la utilización prevista. Nota 3. Los requisitos relativos a la utilización prevista pueden incluir consideraciones tales como el rango, la resolución, los errores máximos permisibles, entre otros. Nota 4. Los requisitos metrológicos normalmente son distintos de los requisitos del producto y/o servicio y no se encuentran especificados en los mismos.
Conformidad:	Cumplimiento de un requisito.
Control de la calidad:	Parte de la gestión de la calidad orientada a la verificación y al cumplimiento de los requisitos de la calidad.
Conveniencia:	Grado de alineación o coherencia del objeto de revisión con las metas y políticas organizacionales.
Corrección:	Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada. Nota 1. Una corrección puede realizarse junto con una acción correctiva. Nota 2. Una corrección puede ser, por ejemplo, un reproceso o una reclasificación.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

- Cumple:** Acción cualitativa que denota conformidad en la aplicación de la normatividad vigente relacionada con el proceso y es utilizada para emitir el concepto final en los informes individuales o en el informe grupal, estando ligada cuantitativamente al porcentaje acumulado utilizado para ponderar cada estándar evaluado durante la visita de auditoría.
- Documento:** Información y su medio de soporte.
Nota 1. El medio de soporte puede ser papel, magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestra patrón o una combinación de éstos.
Nota 2. Con frecuencia, un conjunto de documentos, por ejemplo, especificaciones y registros, se denominan "documentación".
Nota 3. Algunos requisitos (por ejemplo, el requisito de ser legible) están relacionados con todos los tipos de documentos, aunque puede haber requisitos diferentes para las especificaciones (por ejemplo, el requisito de estar controlado por revisiones) y los registros (por ejemplo, el requisito de ser recuperable).
- Efectividad:** Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.
Nota 1. La medición de la efectividad se denomina en la Ley 872 de 2003 como una medición del impacto.
- Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
Nota 1. La medición de la eficacia se denomina en la Ley 872 de 2003 como una medición de resultado.
- Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- Enfoque basado en procesos:** Gestión sistemática de la interacción e interrelación entre los procesos empleados por las entidades para lograr un resultado deseado.
- Entidades:** Entes de la Rama Ejecutiva del poder público y otros prestadores de servicios cubiertos bajo la Ley 872 de 2003.
Nota 1. Según el artículo 2 de la Ley 872 de 2003, el Sistema de Gestión de la Calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento, en forma obligatoria en los organismos y entidades del sector central y del sector descentralizado, por servicios de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del poder público en el orden nacional. Así mismo, en las Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo definido en la Ley 100 de 1993, y de modo general, en las empresas y entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de naturaleza pública o las privadas concesionarias del Estado.
Nota 2. Las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizada de los departamentos y municipios.
- Equipo de medición:** Instrumento, software, patrón, material de referencia o equipos auxiliares, o combinación de ellos, necesarios para llevar a cabo un proceso de medición.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

Especificación:	Documento que establece requisitos. Nota 1. Una especificación puede estar relacionada con actividades (por ejemplo: un procedimiento documentado, una especificación de proceso y una especificación de ensayo / prueba), o con productos y/o servicios (por ejemplo, una especificación de producto y/o servicio, una especificación de desempeño, un plano o una especificación de un servicio derivada de una reglamentación).
Estructura de la entidad:	Distribución de las diferentes unidades o dependencias con sus correspondientes funciones generales, requeridas para cumplir la función de la entidad dentro del marco de la Constitución y la Ley. Nota 1. La estructura organizacional implica establecer responsabilidades, autoridades y relaciones entre el personal de manera coherente con los procesos y las estrategias de la entidad.
Función de una entidad:	Se entiende como el objeto social o la razón de ser de la entidad.
Gestión documental:	Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
Gestión:	Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.
Habilidad:	Capacidad para aplicar apropiadamente atributos o comportamientos personales para desempeñar una actividad.
Informe general:	Resultado de la discusión verbal y consolidación escrita de cada uno de los informes individuales presentado por cada uno de los profesionales que conforman el grupo auditor; liderada por el coordinador del grupo PIRINE debe realizarse máximo en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la programación del cronograma semanal. Dicho informe se debe entregar a la auxiliar administrativa del grupo PIRINE, para su respectivo archivo y elaboración de oficios que de allí se deriven a las Instituciones Especializadas.
Informe individual:	Diligenciamiento de la respectiva lista de chequeo, posterior a la visita de auditoría de cada uno de los profesionales de las áreas de medicina, optometría, psicología, sistemas, fonoaudiología y derecho junto con el informe de auditoría. Dicho informe se debe entregar a la auxiliar administrativa del grupo PIRINE, para su respectivo archivo y elaboración de oficios que de allí se deriven a las Instituciones Especializadas.
Infraestructura:	Sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una entidad.
Institución Especializada:	Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), cuya misión es la de certificar la aptitud mediante evaluaciones físicas, psicológicas y de coordinación motriz, para aquellos usuarios que pretenden adelantar trámites ante algunas entidades del Estado que exigen como requisito dicha certificación.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

Manual de la calidad:	Documento que describe y especifica el Sistema de Gestión de la Calidad de una entidad. Nota 1. Los manuales de calidad pueden variar en cuanto a detalle y formato para adecuarse al tamaño y complejidad de cada entidad en particular.
Mejora continua:	Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.
No conformidad:	Incumplimiento de un requisito.
No cumple:	Denota no conformidad en la aplicación de la normatividad vigente relacionada con el proceso, se utiliza para emitir el concepto cualitativo final en los informes individuales o en el informe general
Objetivo de la calidad:	Algo ambicionado o pretendido, relacionado con la calidad. Nota 1. Los objetivos de la calidad se basan en la política de la calidad definida por la entidad. Nota 2. Los objetivos de la calidad se especifican, generalmente, para los niveles y funciones pertinentes de la entidad.
Parte interesada:	Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de una entidad. Ejemplo: Clientes, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, socios o accionistas, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general.
PIRINE:	Sigla adoptada para designar al grupo auditor conformado por un abogado, un médico, un ingeniero de sistemas, un fonoaudiólogo, un optómetra, un psicólogo y un auxiliar administrativo, encargados de la inspección, vigilancia y control de las instituciones especializadas registradas, inscritas o interesadas en inscribirse para el proceso de expedición de certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, según lo estipulado y mencionado en el marco legal de este procedimiento.
Planificación de la calidad:	Parte de la gestión de la calidad enfocada al establecimiento de los objetivos de la calidad y a la especificación de los procesos operativos necesarios y de los recursos relacionados, para cumplir los objetivos de la calidad. Nota 1. El establecimiento de los planes de la calidad puede ser parte de la planificación de la calidad.
Política de la calidad de una entidad:	Intención(es) global(es) y orientación(es) de una entidad relativa(s) a la calidad tal como se expresa(n) formalmente por la alta dirección de la entidad.
Procedimiento:	Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso. Nota 1. Es recomendable que los procedimientos definan, como mínimo: quién hace qué, dónde, cuándo, por qué y cómo.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

Proceso:	Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados. Nota 1. Los elementos de entrada para un proceso son, generalmente, salidas de otros procesos. Nota 2. Los procesos de una entidad son, generalmente, planificados y puestos en práctica bajo condiciones controladas, para generar valor. Nota 3. Un proceso en el cual la conformidad del producto o servicio resultante no pueda ser fácil o económicamente verificada, se denomina habitualmente "proceso especial". Nota 4. Cada entidad define los tipos de procesos con los que cuenta, típicamente pueden existir, según sea aplicable.
Proceso estratégico:	Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección.
Proceso misional (o de realización del producto o de la prestación del servicio):	Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.
Proceso de apoyo:	Incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.
Proceso de evaluación:	Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia. Incluyen procesos de medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas, y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales.
Producto y/o servicio:	Resultado de un proceso o un conjunto de procesos. Nota 1. En este procedimiento, el término "producto y/o servicio" se aplica únicamente a: a) El producto y/o servicio destinado a un cliente o solicitado por él. b) Cualquier resultado previsto de los procesos de realización del producto o prestación del servicio. c) Cualquier resultado previsto de los procesos de realización de la prestación del servicio.
Proveedor:	Organización o persona que proporciona un producto y/o servicio. Ejemplo: Productor, distribuidor, minorista o vendedor de un producto, o prestador de un servicio o información. Nota 1. Un proveedor puede ser interno o externo a la entidad. Nota 2. En una situación contractual, un proveedor puede denominarse "contratista".

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

Registro:	Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades ejecutadas. Dícese de la condición derivada de un acto administrativo por la cual una Institución Especializada queda autorizada con una Resolución ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, para la expedición de certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego. Nota 1. Los registros pueden utilizarse, por ejemplo, para documentar la trazabilidad y para proporcionar evidencia de verificaciones acciones preventivas y acciones correctivas. Nota 2. En general los registros no necesitan estar sujetos al control del estado de revisión.
Requisito:	Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria. Nota 1. "Generalmente implícita" significa que es habitual o una práctica común para la entidad, sus clientes y otras partes interesadas, el que la necesidad o expectativa bajo consideración esté implícita. Nota 2. La palabra obligatoria, se refiere, generalmente, a disposiciones de carácter legal. Nota 3. Pueden utilizarse calificativos para identificar un tipo específico de requisito, por ejemplo, requisito de un producto y/o servicio, requisito de la gestión de la calidad, requisito del cliente. Nota 4. Los requisitos pueden ser generados por las diferentes partes interesadas.
Responsabilidad:	Derecho natural u otorgado a un individuo en función de su competencia para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho.
Revisión:	Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos. Ejemplo: Revisión por la dirección, revisión del diseño y el desarrollo, revisión de los requisitos del cliente y revisión de no conformidades.
Riesgo:	Toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos.
Satisfacción del cliente:	Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos. Nota 1. Las quejas de los clientes son un indicador habitual de una baja satisfacción del cliente, pero la ausencia de estas no implica necesariamente una elevada satisfacción del cliente. Nota 2. Incluso cuando los requisitos del cliente se han acordado con él mismo y éstos han sido cumplidos, esto no asegura, necesariamente, una elevada satisfacción de su parte.
Sistema de Gestión de la Calidad para entidades:	Herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.
Sistema:	Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan con el fin de lograr un propósito.



- Trazabilidad:** Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.
Nota 1. Al considerar un producto y/o servicio, la trazabilidad puede estar relacionada con: El origen de los materiales y las partes, la historia del procesamiento, la distribución y localización del producto y/o servicio después de su entrega.
- Validación:** Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.
Nota 1. El término "validado" se utiliza para designar el estado correspondiente.
Nota 2. Las condiciones de utilización para validación pueden ser reales o simuladas.
- Verificación (metrológica):** Comparación directa entre las características metrológicas del equipo de medición y los requisitos metrológicos del cliente.
- Visita de primera vez o de verificación:** Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva de que la Instituciones Especializadas inscritas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, han cumplido los requisitos especificados según la normatividad vigente para el proceso de certificación de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego. Se adelantará la visita a la Institución solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 10° Y 11° del decreto 2858 de 2007 y demás normas modificatorias o aclaratorias además de los recursos en equipos y de personal.
Nota 1. El término "verificado" se utiliza para designar el estado correspondiente.
Nota 2. La confirmación puede comprender acciones tales como: La elaboración de cálculos alternativos, la comparación de una especificación de un diseño nuevo con una especificación de un diseño similar probado, la realización de ensayos / pruebas y demostraciones, la revisión de los documentos antes de su emisión.

5. Acrónimos

- CTNPO: Consejo Técnico Nacional de Profesionales de Optometría
DIGSA: Dirección General de Sanidad Militar
HC: Historia Clínica
HW: Hardware
MDN: Ministerio de Defensa Nacional
NC: No Conformidad
ONAC: Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
OM: Oportunidad de Mejora
PIRINE: Proceso de Inscripción y Registro Instituciones inscritas y/o registradas interesadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego
REPS: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud
RETHUS: Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud
SST: Seguridad, Salud y Trabajo
SUBSA: Subdirección de Salud

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

SW: Software
TP: Tarjeta Profesional

6. Proveedor – entrada (insumo) para el desarrollo del procedimiento

Proveedor	Entrada - insumo
Congreso de la República de Colombia:	Ley Estatutaria 23 de 1982: "Sobre derechos de autor".
Congreso de la República de Colombia:	Ley 372 de 1997: "Por la cual se reglamenta la profesión de optometría en Colombia y se dictan otras disposiciones".
Congreso de la República de Colombia:	Ley 376 de 1997: "Por la cual se reglamenta la profesión de fonoaudiología y se dictan normas para su ejercicio en Colombia.".
Congreso de la República de Colombia:	Ley 650 de 2001: "Código de Ética Profesional de Optometría".
Congreso de la República de Colombia:	Ley 1090 de 2006: "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.".
Congreso de la República de Colombia:	Ley 1119 de 2006: "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones".
Congreso de la República de Colombia:	Ley 1539 de 2012: "Por medio de la cual se implementa el certificado de Aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones".
Congreso de la República de Colombia:	Ley 1562 de 2012: "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
Congreso de la República de Colombia:	Ley 1920 de 2018: "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del vigilante".
Congreso de la República de Colombia:	Ley 2015 de 2020: "Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones.
Ministerio de Salud:	Decreto 3380 de 1981: "Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1981".
Ministerio de Salud:	Decreto 1465 de 1992: "Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1981 en cuanto a la expedición de la Tarjeta Profesional del Médico y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Defensa Nacional:	Decreto 2535 de 1993: "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".
Ministerio de Defensa Nacional:	Decreto 1809 de 1994: "Por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993".
Secretaría Distrital del Hábitat:	Decreto 460 de 1995: "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal".
Ministerio del Interior:	Decreto 93 de 1998: "Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres".
Ministerio de Defensa Nacional:	Decreto 2858 de 2007: "Por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Defensa Nacional:	Decreto 4675 de 2007: "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007 (Artículo 11)".



Ministerio de Defensa Nacional:	Decreto 503 de 2008: "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007 (Artículo 1, Artículo3)".
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:	Decreto 4738 de 2008: "Por el cual se dictan normas sobre intervención en la economía para el ejercicio de las funciones de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad que hagan parte del Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio".
Presidencia de la República:	Decreto 2368 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Defensa Nacional:	Decreto 738 de 2013: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Defensa Nacional:	Decreto 931 de 2014: "Por el cual se modifica el Artículo 8 del Decreto 0738 de 2013".
Ministerio de Defensa Nacional:	Decreto 18 de 2015: "Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto número 738 de 2013, modificado por el artículo 1° del Decreto número 931 de 2014".
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:	Decreto 1595 de 2015: "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Defensa Nacional:	Decreto 26 de 2017: "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Seguridad para la expedición del certificado de aptitud psicofísica previsto en la Ley 1539 de 2012, se adicionan los Decretos 1070 de 2015 y 1079 de 2015, y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Salud:	Resolución 8321 de 1983: "Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos"
Ministerio de Salud:	Resolución 4445 de 1996: "Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas".
Ministerio de Salud:	Resolución 4252 de 1997: "Por la cual se establecen las normas técnicas científicas y administrativas que contienen los requisitos esenciales para la prestación de servicios de salud, se fija el procedimiento de registro de la Declaración de Requisitos Esenciales y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Salud:	Resolución 1995 de 1999: "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
Congreso de la República de Colombia:	Resolución 1164 de 2002: "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares".
Ministerio de Salud:	Resolución 1439 de 2002: "Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales".
Ministerio de Defensa Nacional:	Resolución 2984 de 2007: "Por la cual se establecen los rangos para medir y evaluar la aptitud psicofísica para el uso de armas".

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorias de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

Secretaría Distrital de Salud:	Resolución 705 de 2007: "Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones".
Dirección General de Sanidad Militar:	Resolución 1461 de 2007: "Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego".
Dirección General de Sanidad Militar:	Resolución 2056 de 2007: "Por la cual se establece el Formato del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, el procedimiento para su implementación, sus características técnicas y condiciones de seguridad".
Dirección General de Sanidad Militar:	Resolución 006 de 2008: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 4º de la Resolución No. 2056 del 10 de diciembre de 2007 Por la cual se establece el Formato del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, el procedimiento para su implementación, sus características técnicas y condiciones de seguridad".
Dirección General de Sanidad Militar:	Resolución 25 de 2008: "Por la cual se hacen unos ajustes al formato del Certificado Médico de Aptitud psicofísica contenido en el Anexo de la Resolución No. 2056 del 10 de diciembre de 2007".
Ministerio de Salud y de Protección Social:	Resolución 4502 de 2012: "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Salud y de Protección Social:	Resolución 86 de 2015: "Por medio de la cual se delegan funciones públicas en el Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Salud y de Protección Social:	Resolución 1395 de 2015: "Por medio de la cual se delegan funciones públicas en el Colegio Médico Colombiano y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Salud y de Protección Social:	Resolución 839 de 2017: "Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones".
Tribunal Nacional y los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticas de Psicología:	Acuerdo 15 de 2019: Manual deontológico y bioético del psicólogo séptima versión.
Dirección Nacional de Derecho de Autor:	Circular 1 de 2000: Orientación para el cumplimiento de la Ley 603 del año 2000, vinculada con el derecho de autor.
Comando General de las Fuerzas Militares, Departamento Control, Comercio de Armas Municiones y Explosivos:	Directiva 79 de 2007: Por la cual se imparten instrucciones con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 2858 de 2007, por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 y la Resolución 2984 de 2007, por la cual se establecen los rangos para medir y evaluar la aptitud psicofísica para el uso de armas.
Ministerio de Defensa Nacional:	Directiva 211 de 2008: Asesoría, seguimiento y actualización de procedimientos administrativos y normatividad vigente aplicable en materia de armas.
Dirección Nacional de Derecho de Autor:	Directiva 23: Por la cual se modifica el sub literal c), del sub numeral 6), del literal b) del numeral 3) de la directiva Permanente No. 079 de 06 de septiembre de 2007.
	Aviso 1 de 2008: Instrucciones generales para la inscripción y registro ante el MDN-DGSM-SSS de las instituciones especializadas que



Dirección General de Sanidad Militar:	expedirán certificados de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.
Dirección General de Sanidad Militar:	Aviso 2: Instrucciones instituciones inscritas y registradas.
Dirección General de Sanidad Militar:	Aviso 3 de 2008: Registro en línea de todos los certificados expedidos a través del aplicativo web del DCCA.
Dirección General de Sanidad Militar:	Aviso 4 de 2011: Instrucciones generales para las instituciones especializadas interesadas en inscribirse y/o que están expidiendo certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.
Dirección General de Sanidad Militar:	Aviso 5 de 2013: Instrucciones generales para las instituciones especializadas interesadas en inscribirse y/o que están expidiendo certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

7. Políticas de Operación

Requisitos inscripción:	7.1	Toda la información y procedimientos para la vigilancia y control de las instituciones especializadas que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, es suministrada en la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, que está ubicada en la Calle 26 N° 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18, Grupo Aseguramiento en Salud – Área Programas Especiales (Equipo PIRINE), teléfono 3238555 ext. 1021, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm en jornada continua); y publicada a través de la página web www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co (Inicio - Botón Trámites y Servicios - 9.3. Registro MDN-DGSM-SSS. Instituciones Especializadas para expedir certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego. Resoluciones de Inscripción, suspensión y cancelación. Normatividad. Instituciones autorizadas para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.)
Criterios técnicos de inscripción:	7.2	Los anexos a presentar junto con el formulario de inscripción institución especializada son: Cámara de Comercio de la Sociedad y de la sede. (Decreto 2858 2007 artículo 11 d). La Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud y Autoevaluación (Decreto 2858 de 2007 artículo 11 literal e) – Resolución 3100-2019). Relación de los equipos con los cuales se va a evaluar las áreas de Motricidad y Capacidad Mental, Optometría, Fonoaudiología con su correspondiente certificado de 100.000 pruebas (Decreto 2858 de 2007, artículo 10 y Artículo 11, literal g. y Decreto 4675/2007 artículo 2), teniendo en cuenta los rangos establecidos en la Resolución 2984 de 2007. El Certificado como organismo certificador de personas expedido por el ONAC - norma ISO/IEC 17024:2013-. (Decreto 2858 de 2007 - artículo 11 h) – El Decreto hace referencia a la SIC.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

		Copia de la Licencia en Salud Ocupacional (Decreto 0738 de 2013 - artículo 3). Copia de la(s) licencia(s) del(os) software utilizado(s) para la expedición de certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego. (Resolución 2056 de 2007). La institución debe realizar una prueba piloto utilizando el software que registra para este fin y enviar copia impresa del certificado médico de aptitud psicofísica teniendo en cuenta el formato estándar establecido por la Resolución 2056 de 2007. En el formulario de inscripción debe registrar el médico certificador y el médico evaluador (Decreto 2858 de 2007 artículo 11 a), b)).
Instructivo para Auditorias	7.3	Para llevar a cabo las auditorias de vigilancia y control se debe consultar el instructivo para auditorias de verificación, vigilancia y control para instituciones especializadas interesadas y registradas para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego DIGSA.
Revisión metroológica:	7.4	Se debe revisar la calibración metroológica de los equipos para asegurar que el proceso cumple con los requisitos para su uso previsto.
Verificaciones profesionales de salud designados:	7.5	Los profesionales de la salud se deben reunir con su par y verificar: Hoja de vida del profesional, Vinculación contractual, Verificación de inscripción ante las secretarías y colegiaturas correspondientes de cada profesional, Hoja de vida de los equipos, Cronograma de mantenimiento, Verificación diaria de equipos, Funcionamiento de los equipos empleados en la evaluación de cada área, Plan de gestión de residuos y su contrato, Protocolo de atención de cada área, de cada área, Aplicación e interpretación de los resultados acorde a la Resolución 2984/2007, Proceso de expedición del certificado de cada área. El profesional de sistemas verifica: Contrato de Licencia del Software de la institución, Licencia del Software SISEC, Se realiza dos pruebas pilotos para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para usuario CIVIL y otro usuario para Seguridad Privada-Fuerzas Armadas, verificando la parametrización del software acorde a los rangos de la Resolución 2984/2007, cumplimiento del Formato de los certificados acorde a la Resolución 2056/2007, Funcionamiento de la página web de la institución. El profesional del área jurídica verifica: Cámara de comercio de la sociedad y del establecimiento de comercio, certificado de acreditación del ONAC, Hoja de vida de los profesionales, Verificación de inscripción ante las secretarías y colegiaturas correspondientes de cada profesional, Verificación de la vinculación contractual de los profesionales y de la persona encargada de la recepción, Inducción y confidencialidad de los profesionales y de la persona encargada en la recepción, REPS, Portafolio de Servicios, Distintivos de Habilitación de Servicios, Constancia de Autoevaluación, Licencia de Salud Ocupacional, Certificado de las 100.000 pruebas de los equipo utilizados para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, Protocolo de atención.



8. Descripción de Actividades y puntos de control

Descripción	Registros
1. Revisar el diligenciamiento del formulario de inscripción instituciones especializadas para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego y anexos descrito en la Política de Operación literal 6.2. y diligenciar el formato de verificación de documentos. Ver Punto de Control. Responsable: Profesionales contratados a través de un contrato de consultoría cuyo objeto es realizar auditorías de Vigilancia y Control a las entidades que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 2858 de 2007.	Formulario de inscripción especializada diligenciado y anexos completos Formato verificación de documentos PIRINE DIGSA MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-21, diligenciado
2. Oficiar a la institución interesada en inscribirse sobre el cumplimiento o incumplimiento evidenciado en la actividad 1. Responsable: Profesionales contratados a través de un contrato de consultoría cuyo objeto es realizar auditorías de Vigilancia y Control a las entidades que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 2858 de 2007.	Oficio cumplimiento/incumplimiento enviado a la institución inscrita
3. Realizar auditoría de verificación, para comprobar el cumplimiento de los requisitos para inscripción, formato del certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego DIGSA y registro acorde con normatividad vigente. Ver Punto de Control. Al terminar la auditoría de verificación de institución especializada se entrega copia del Acta de auditoría de verificación, vigilancia y control para instituciones especializadas interesadas en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego DIGSA. Responsable: Profesionales contratados a través de un contrato de consultoría cuyo objeto es realizar auditorías de Vigilancia y Control a las entidades que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 2858 de 2007.	Acta auditorías de verificación, vigilancia y control para instituciones especializadas PIRINE DIGSA MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-20, diligenciada. Formato certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego DIGSA MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-32
4. Realizar informe general sobre la auditoría de verificación. Si cumple, continúa No cumple: Oficio informado incumplimiento, actividad 2 Responsable: Profesionales contratados a través de un contrato de consultoría cuyo objeto es realizar auditorías de Vigilancia y Control a las entidades que	Informe general de visita de verificación realizado

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

Descripción	Registros
expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 2858 de 2007.	
5. Revisar la respuesta por parte de la institución sobre los incumplimientos. Si responde, actividad 6 No responde, fin. Responsable: Profesionales contratados a través de un contrato de consultoría cuyo objeto es realizar auditorías de Vigilancia y Control a las entidades que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 2858 de 2007.	Oficio cumplimiento/incumplimiento enviado a la institución inscrita
6. Expedir Resolución de inscripción en el registro a institución especializada. Responsable: Profesionales contratados a través de un contrato de consultoría cuyo objeto es realizar auditorías de Vigilancia y Control a las entidades que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 2858 de 2007.	Resolución de inscripción en el registro para expedir el certificado médico de aptitud realizada
7. Archivar carpeta por cada uno de los procesos de las instituciones especializadas. Responsable: Profesionales contratados a través de un contrato de consultoría cuyo objeto es realizar auditorías de Vigilancia y Control a las entidades que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 2858 de 2007.	Carpeta actualizada
Fin	

Puntos de control

Actividad donde se controla:	1. Revisar el diligenciamiento del formulario de inscripción instituciones especializadas para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego y anexos descrito en la política de operación literal 7.2.
Como se controla:	Revisando que el formulario de inscripción instituciones especializadas (Resolución 1461 de 2007) y anexos solicitados estén diligenciados y completos.
Criterio de aceptación:	Formulario inscripción instituciones especializadas diligenciados y sus anexos completos.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD

Procedimiento auditorías de verificación para
inscripción instituciones especializadas
PIRINE DIGSA

MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13

Proceso Aseguramiento en Salud

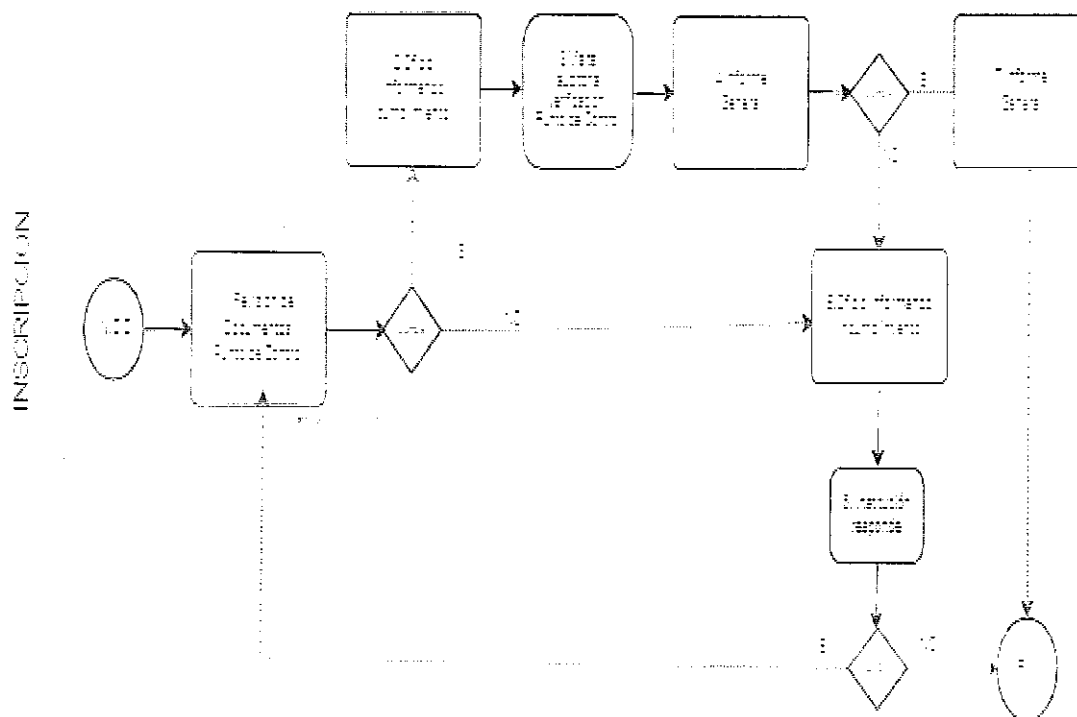
Acción por tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Informar a la institución interesada incumplimiento de los requisitos/normatividad.
Registro de la acción tomada:	Oficio enviado institución interesada.
Responsable del control:	Profesionales contratados a través de un contrato de consultoría cuyo objeto es realizar auditorías de Vigilancia y Control a las entidades que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 2858 de 2007.

Puntos de control

Actividad donde se controla:	3. Realizar auditoria de verificación, para comprobar el cumplimiento de los requisitos para inscripción y registro acorde con normatividad vigente.
Como se controla:	Verificando la evidencia documental descrita en la solicitud y este procedimiento.
Criterio de aceptación:	Evidencia completa de acuerdo con lo descrito en este procedimiento.
Acción por tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Informar a la institución interesada el incumplimiento adjuntando el Informe general de visita de verificación realizado.
Registro de la acción tomada:	Oficio enviado institución interesada.
Responsable del control:	Profesionales contratados a través de un contrato de consultoría cuyo objeto es realizar auditorías de Vigilancia y Control a las entidades que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 2858 de 2007.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD	Procedimiento auditorías de verificación para inscripción instituciones especializadas PIRINE DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-13
		Proceso Aseguramiento en Salud

9. Flujograma



10. Documentos y registros relacionados

10.1	Formulario inscripción institución especializada
10.2	Formato verificación de documentos PIRINE DIGSA MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-21
10.3	Acta auditorías de verificación, vigilancia y control para instituciones especializadas PIRINE DIGSA MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-20
10.4	Formato certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego DIGSA MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-32
10.5	Informe general de visita de verificación
10.6	Oficio cumplimiento/incumplimiento enviado a la institución inscrita
10.7	Resolución de inscripción en el registro para expedir el certificado médico de aptitud realizada
10.8	Carpeta actualizada